Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII | Buenos Aires, jueves 7 de enero de 1954 | Número 17.560

REGLAMENTASE LA LEY QUE AUTORIZA LA VENTA DE VIVIENDAS DEL ESTADO

DECRETO Nº 25.310 — Buenos Aires, 28|12|1953.

VISTO el presente Expediente Nº 113.096|53 del registro del Ministerio de Hacienda por el que se proyecta la reglamentación de las Leyes números 14.078, 14.184 (Capítulo XXX, Objetivo E.8.C) y 14.277 relacionadas con la autorización de venta de viviendas, locales de uso comercial y terrenos sobrantes de los predios adquiridos para la formación de barrios de viviendas que no estén afectados a necesidades de servicios públicos, y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo fué facultado para realizar dichas ventas por las dos leyes citadas en primer término y que por la Nº 14.277 se fijó el régimen a que deben ajustarse esas enajenaciones; Que la Ley número 14.078 ha sido derogada parcialmente por la Nº 14.277, conforme a lo establecido por el artículo 9º de ésta; Que aplicando lo previsto por la Ley número 14.277, corresponde fijar el procedimiento a seguir para la enajenación de los referidos inmuebles; Que la casi totalidad de las viviendas que constituyen los barrios levantados en distintas zonas del país están dadas en locación y que las Leyes Nros. 14.078 (Artículo 2º) y 14.277 (Art. 3º) acuerdan a los locatarios el derecho de preferencia para adquirir directamente las propiedades por ellos arrendadas; Que, asimismo, la última de dichas leyes, en sus artículos 1º, 6º y 7º, faculta al Poder Ejecutivo para disponer la venta, en pública subasta, por conducto del Banco Hipotecario Nacional (Art. 2º), de los inmuebles destinados a usos comerciales y terrenos sobrantes de los predios adquiridos para la formación de barrios de viviendas, siempre que no estén afectados a necesidades de servicios públicos, autorizándolo, a la vez, para fijar las bases y condiciones de los remates y para acordar facilidades para el pago del precio de venta, que se establecerá por el Tribunal de Tasaciones, creado por la Ley Nº 13.264; Que como acto previo corresponde se obtenga de cada uno de los ocupantes la declaración de si desean ejercitar el derecho acordado de opción y preferencia; Que según lo establecido por el artículo 1.502 del Código Civil, los arrendamientos de bienes de propiedad del Estado se rigen por las disposiciones del derecho administrativo o por las que le sean peculiares, aplicándose sólo en subsidio las previsiones de dicho Código, las leyes generales y sus reglamentaciones. En tal virtud, siendo facultad del Poder Ejecutivo reglar administrativamente éste tipo de locaciones, deben preverse las normas de procedimiento para la desocupación de las viviendas cuyos inquilinos no ejerciten el referido derecho de opción y preferencia para su compra; Que, por otra parte, el artículo 23º de la Ley Nº 13.581, ampliado por la Nº 14.178 y ratificado y modificado por la Nº 14.288, autoriza el desalojo de los inmuebles de propiedad del Estado; Que si las condiciones económicas de un locatario le imposibilitan para comprar la vivienda, corresponde arbitrar los medios para facilitarle otro inmueble disponible, no comprendido en los planes de venta inmediata, hasta tanto el propio interesado se procure una vivienda adecuada a sus necesidades; Que para la aprobación del precio de venta de las viviendas, ajustado a la norma establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 14.277, corresponde que cada uno de los organismos competentes sometan al Poder Ejecutivo los procedimientos y cómputos empleados para su determinación, toda vez que en las respectivas inversiones se han aplicado regímenes diferentes; Que los organismos que administran las viviendas y locales de negocio deben percibir el importe de los arrendamientos, de acuerdo con los contratos respectivos, hasta el momento de la venta de los inmuebles por el Banco Hipotecario Nacional; Que resulta procedente dejar aclarados en la reglamentación, diversos conceptos contenidos en las Leyes Nros. 14.078 y 14.277 como, asimismo, concretar algunos aspectos de procedimiento de las ventas a realizar; Que de conformidad con el artículo 7º de la Ley Nº 14.277 deben disponerse la transferencia, a las provincias y municipios que correspondan, de las plazas y calles libradas al uso público en los barrios de viviendas, mediante los acuerdos y las registraciones que procedan, y Que, además, en los casos en que no se hubiere realizado ya, debe asignarse en uso a las Reparticiones de la administración integrantes del Gobierno Nacional, conforme a lo estatuído por el artículo 53º de la Ley Nº 12.961, los inmuebles destinados a servicios públicos y administrativos; Por tanto,

**El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:**

I — BARRIOS DE VIVIENDAS COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN DE VENTAS

Inmuebles cuya venta se autoriza

Artículo 1º — Declárase comprendidos en el régimen de las Leyes Nros. 14.078, 14.184 (Capítulo XXX, Objetivo E.8.C) y 14.277 los siguientes barrios de viviendas y, en consecuencia, dispónese la venta de los inmuebles que forman los mismos:

A—Construídos por el Ministerio de Obras Públicas y cuya administración se halla en jurisdicción del Ministerio de Hacienda (Administración General de Inmuebles del Estado) en virtud de los Decretos Nros. 21.315|50 y 13.994|51:

1) **Capital Federal:**
   a) **Barrio "Presidente Perón"**: ubicado en la zona Norte, entre las calles Aizpurúa, Republiquetas, Andonaegui y la Avenida General Paz.
   b) **Barrio "17 de Octubre"**: ubicado en la zona Norte, entre los pasajes Santos Vega y El Gaucho y las calles Ezeiza y Albarellos.
2) **Provincia de Buenos Aires:**
   a) **Barrio "Justicialista"**: ubicado en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, sobre los terrenos que cortan en ángulo la Autopista Teniente General Pablo Riccheri y el camino afirmado que une la misma con la ruta nacional Nº 205.
   b) **Ciudad Evita**: ubicada en el Partido de la Matanza, en el sector que forma la Autopista Teniente General Pablo Riccheri, Camino de Cintura, Avenida Campana y Río Matanza.
   c) **Villa Evita**: ubicada en el pueblo de Caseros, Partido de San Martín, entre las calles Guaminí, Villarino, Angel Pini, Méjico, Tuyú, Indio, Trenque Lauquen, Perú y Guaminí.
3) **Provincia de San Luis**: ubicado en la ciudad Capital, entre las calles Aristóbulo del Valle, San Juan, Martín Loyola y la Avenida Sucre.
4) **Provincia de Corrientes**: Barrio "Juan Domingo Perón", ubicado entre las calles Carlos Pellegrini, Estados Unidos, Ayacucho y Santiago del Estero.
5) **Provincia de Santiago del Estero**: Los sectores y barrios siguientes, en la ciudad Capital:
   a) **Grupo 1. "Villa Evita"**: ubicado entre las

(Continúa en la página siguiente)

Se Confiere la Condecoración de la "Orden al Mérito" a Varios Funcionarios de las Republicas de Ecuador y Colombia

DECRETO Nº 25.013. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1953.

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Sus Excelencias el Señor D. Jaime Nebot Velasco, Ministro de Economía de la República del Ecuador y el Señor D. José María Ponce Yepez, Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito", en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Señor Don Jaime Nebot Velasco, Ministro de Economía de la República del Ecuador.

Art. 2º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito", en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Señor D. José María Ponce Yepez, Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.

Art. 3º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas los que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

DECRETO Nº 25.011. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1953.

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Señoría el Señor Consejero D. Jorge Morales Rivas, Subdirector del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, y al Señor Secretario de Embajada D. Jorge Casas Sanz de Santamaría de la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Comendador, a Su Señoría el Señor Consejero Don Jorge Morales Rivas, Subdirector del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Art. 2º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Oficial al Señor Secretario de Embajada D. Jorge Casas Sanz de Santamaría, funcionario de la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Art. 3º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas los que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

DECRETO Nº 25.012. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1953.

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de Condecorar a Su Excelencia el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Rafael Vasconez Hurtado, Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador y Su Señoría el Señor Consejero de Embajada D. Ernesto Valdivieso Chiriboga, Subdirector del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Gran Oficial, a Su Excelencia el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Rafael Vasconez Hurtado Director del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Art. 2º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Comendador, a Su Señoría el Señor Consejero de Embajada D. Ernesto Valdivieso Chiriboga, Subdirector del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.

Art. 3º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas los que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

DECRETO Nº 25.014. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1953.

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Sus Excelencias el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Daniel Henao Henao, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, y el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Hernán Tobar, Director General del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D Daniel Henao Henao, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Art. 2º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Gran Oficial a Su Excelencia el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Hernán Tobar, Director General del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Art. 3º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas los que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por Su Excelencia el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

ORDEN DE PAGO A FAVOR DEL M. DE TRANSPORTES

Orden de Pago Nº 510

DECRETO Nº 23.515 — Bs. As., 3 de diciembre de 1953

VISTO el Expediente Nº 8.886|53 (R.M.H.) en el cual el Ministerio de Transportes solicita un anticipo de m$n. 200,0 millones para ser aplicados a los déficits de explotación de los años 1952 y 1953 de las distintas administraciones integrantes de la Empresa Nacional de Transportes; y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo está autorizado a otorgar dicho anticipo conforme con las disposiciones contenidas en el Artículo 10 de la Ley Nº 13.922 y Artículo 19, apartado a) de la Ley Nº 14.158,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará al Ministerio de Transportes de la Nación hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000.—), para cubrir la parte de los déficits de explotación de los ejercicios de 1952 y 1953 correspondientes a las distintas administraciones integrantes de la Empresa Nacional de Transportes.

Art. 2º — Los pagos serán provisionales y oportunamente aprobados con la intervención de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con la deuda de cada empresa.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación registrará las entregas que se realicen en virtud de lo dispuesto por el presente decreto, en concepto de anticipo de fondos de la Tesorería General de la Nación y mensualmente cargará en cuenta el importe equivalente a la Empresa Nacional de Transportes, sin perjuicio de la rendición documentada de cuentas a que se refiere el Artículo 83 de la Ley Nº 12.961.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Transportes y Asuntos Económicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Juan E. Maggi. — Alfredo Gómez Morales.

REGLAMENTASE LA LEY QUE AUTORIZA LA ...

(Viene de la página anterior)

calles Chacabuco, Juárez Celman, Chaco y Avenida Belgrano.

b) Grupo 2, "Sáenz Peña": ubicado entre las calles Capital, Pasaje Nº 1, Pasaje Nº 8 y Avenida Roque Sáenz Peña.

c) **"Barrio Belgrano"**: ubicado entre la Avenida Aguirre y las calles Libertad, sin nombre y Capital.

6) **Provincia de Catamarca:**

a) Barrio **"Villa Evita"**: ubicado en la ciudad Capital (manzanas 1 y 2) entre las calles Obispo Esquiú, Boulevard Urquiza, General Roca y Avenida Colón (manzanas 4, 5, 7 y 8) entre las calles Ministro Dulce, Boulevard Urquiza, Avenida Estrada y Avenida Colón.

b) Barrio **"El Mástil"**: ubicado en la ciudad Capital, entre las calles República, Pasaje s|n., Caseros y parte de la manzana comprendida entre el Boulevard Belgrano, 1a. Paralela Norte, Boulevard Mitre y Caseros.

c) Barrio **"Boulevard Alem"**: ubicado en la ciudad Capital, entre las calles Mota Botello, 1a. Paralela Este, Mate de Luna y Boulevard Alem.

d) Barrio **"Los Ejidos"**: ubicado en la ciudad Capital, entre las calles Vicario Segura, Rioja, 25 de Mayo y Buenos Aires.

e) Barrio **"Boulevard Ocampo"**: ubicado en la ciudad Capital, entre la ex Avenida Enrique Ocampo, hoy Nueva Argentina, parte de la manzana comprendida entre la Avenida Nueva Argentina y las calles General Navarro, Massini y General Lavalle y parte de la manzana comprendida entre la Avenida Nueva Argentina, General Conesa, Pasaje s Nº y General Lavalle.

f) Barrio **"Chumbicha"**: ubicado en el pueblo del mismo nombre en el Departamento de Capayán, incluyendo los siguientes sectores:

Grupo 1 — Comprendiendo parte de una manzana formada por las calles sin nombre, al Sud de la estación del F.C.N. General Belgrano, dos de ellas prolongaciones, al S.E., de las calles Belgrano y Colón.

Grupo 2 — Comprendiendo parte de una manzana formada por las calles Belgrano, Independencia, Colón y 25 de Mayo.

7) **Provincia de Salta:**

a) **Barrio "Villa Evita"**: ubicado en la ciudad Capital, entre la calle San Juan, Canal de Desagües Pluviales y vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano.

b) **Barrio "Evita"**: ubicado en la ciudad Capital entre las calles Rondeau, Necochea, Maipú, Canal de Desagües Pluviales, Coronel Ibazeta, Zanja del Estado Revestida y Rectificada, Maipú y Entre Ríos.

B—Construídos y administrados por el Banco Hipotecario Nacional, en virtud de la Ley Nº 9.677 y los Decretos Nros. 11.157|45 y 24.153|47:

1) Capital Federal:

a) Barrio "22 de Agosto": ubicado en la zona Oeste, entre las calles Juan Bautista Alberdi, Lacarra, Avenida Olivera y Directorio.

b) Barrio "26 de Julio": ubicado en la zona Sud-Oeste, entre las calles Curapaligüe, Monte, Dávila y Avenida del Trabajo.

c) Barrio "Eva Perón": ubicado en la Zona Sud, en parte de la manzana comprendida entre las calles Lamadrid, Martín Rodríguez y Pedro de Mendoza.

d) Barrio "Guillermo Rawson": ubicado en la zona Noroeste, entre las calles Tinogasta, Espinosa y Zamudio.

e) **Casa Colectiva "América"**: ubicada en la zona Sud, calle San Juan Nº 270.

f) **Casa Colectiva "Bernardino Rivadavia"**: ubicada en la zona Sud, calle Defensa número 767.

g) **Casa Colectiva "Patricios"**: ubicada en la zona Sud, calle 24 de Noviembre Nº 2240.

h) **Casa Colectiva "Valentín Alsina"**: ubicada en la zona Sud, calle Caseros Nº 8183.

2) **Provincia de Buenos Aires:**

a) **Barrio "17 de Octubre"**: ubicado en Villa Celina, Partido de La Matanza, en el sector que forman la Avenida General Paz, Autopista Teniente General Pablo Riccheri, calles Olavarría y San Pedrito, Ribera del Riachuelo rectificado y vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano.

3) **Territorio Nacional de Río Negro:**

Barrio "Viedma": ubicado en la ciudad del mismo nombre, en parte de la manzana comprendida entre las calles Moreno, Córdoba y Roca.

4) **Territorio Nacional de Formosa:**

Barrio "Formosa": ubicado en la ciudad del mismo nombre, entre las calles Julio A. Roca, José María Uriburu, Domingo Faustino Sarmiento y Pasaje Duilio Giacopello.

II — PLAN DE VENTAS

Orden de ejecución de las ventas

Art. 2º — Los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y el Banco Hipotecario Nacional determinarán, de común acuerdo y conforme a las posibilidades que ofrezcan las tareas de valuación, acopio y acondicionamiento de la documentación patrimonial, registraciones catastrales, planes de préstamos, etc., la oportunidad y orden de ejecución de las ventas por barrios, en forma total o parcial, según corresponda y resulte más conveniente.

III — INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

Procedimiento para la determinación del valor de inversión de las viviendas

Art. 3º — Los Ministerios competentes y el Banco Hipotecario Nacional, en su caso, someterán al Poder Ejecutivo para su aprobación, conforme a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 14.277, el valor de venta de las viviendas, juntamente con el procedimiento y cómputos empleados para la determinación de los valores de inversión.

Verificación de las superficies de terreno asignadas a cada vivienda

Art. 4º — Cada uno de los organismos competentes, en función de la jurisdicción en que se hallan radicadas las viviendas, tendrá a su cargo la verificación prevista por el artículo 4º "in-fine" de la Ley número 14.277, de la que deberá expedir constancia certificada para cada inmueble.

Procedimiento de ejecución del derecho de opción y preferencia para la compra

Art. 5º — Se hará saber a los locatarios de las viviendas, a medida que se vayan incluyendo en los planes de venta, que deben expresar formalmente si desean hacer uso del derecho de opción y preferencia para la adquisición de los inmuebles por ellos ocupados.

Esa consulta se formalizará haciendo conocer a cada interesado el precio de venta del inmueble y las facilidades que para la adquisición le acordará el Banco Hipotecario Nacional, según lo determinado por la última parte del artículo 8º de la Ley número 14.277.

La contestación afirmativa o negativa de los interesados deberá ser dada indefectiblemente dentro de los treinta días corridos de la notificación pertinente, quedando establecido que el mero transcurso del plazo, sin contestación, comporta el desistimiento del derecho acordado.

Requisitos, condiciones e improcedencia de la opción y preferencia para la compra

Art. 6º — Para ejercitar el derecho de opción y preferencia en la compra de las viviendas, por parte de los locatarios, es requisito indispensable estar al día con los alquileres.

De comprobarse cualesquiera de las situaciones siguientes, podrá negarse el derecho de opción y preferencia para la compra de viviendas:

1) Violación del contrato de locación por cesión o subarriendo;

2) Falsedad de la declaración jurada, integrante del contrato de locación, en cuanto se relacione con la convivencia de los componentes de la unidad familiar;

3) Posesión de bienes inmuebles destinados a vivienda dentro del radio de cincuenta kilómetros de la arrendada, y

4) Reducción, por cualquier causa, de la unidad familiar a una sola persona.

Comprobadas estas situaciones, se hará saber la decisión al interesado, quien podrá apelar de la misma ante el Ministerio respectivo, dentro de los quince días de la notificación. Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme y definitiva y procederá la devolución de la vivienda en la forma establecida por el artículo 7º.

Desistimiento del derecho de compra en las jurisdicciones de origen y obligación de devolver la vivienda

Art. 7º — Los locatarios que desistan del derecho de opción a la compra de la vivienda o que no expresaren su voluntad de adquirirla, quedan automáticamente obligados a devolver la propiedad al vencimiento del plazo de arrendamiento fijado en los correspondientes contratos de locación. Los Ministerios en cuya jurisdicción se hallaren las viviendas y el Banco Hipotecario Nacional, en su caso, están facultados para:

a) Fijar un plazo de hasta seis meses para el desalojo si, a la fecha del desistimiento de compra por el locatario, el contrato fuere de plazo vencido o faltare para su cumplimiento un término menor, y

b) Retomar la vivienda al finalizar la locación o el plazo ampliatorio previsto precedentemente, a su sola declaración administrativa, sin necesidad de intervención judicial.

Desistimiento del derecho de compra ante el Banco Hipotecario Nacional

Art. 8º — Si el desistimiento del locatario para la compra de la vivienda se produjera ante el Banco Hipotecario Nacional, no obstante haber ejercitado con anterioridad el derecho de opción y preferencia, esa Institución devolverá la vivienda al Ministerio de origen a fin de que proceda conforme a lo establecido en el artículo 7º. Si se tratare de una vivienda de su administración resolverá por sí acorde con lo establecido en ese artículo. Correrán por cuenta del locatario los gastos que se originaren hasta su desistimiento.

Asignación de otra vivienda en caso de desistimiento

Art. 9º — Si un locatario no optare por la compra de la vivienda, fundado en que sus condiciones económicas le imposibilitan afrontar la operación, se le otorgará en locación otro inmueble, que estuviere disponible y no comprendido en planes de venta inmediata, toda vez que sus antecedentes de conducta y cumplimiento del contrato de locación anterior hagan viable tal concesión.

Este nuevo arrendamiento tendrá carácter transitorio y el locatario contraerá el compromiso de procurarse por sí una vivienda adecuada dentro del plazo que se le fije y que no excederá de 18 meses.

Nuevo arrendamiento de viviendas desocupadas por desistimiento de compra por su locatario

Art. 10. — Producida la desocupación de una vivienda por desistimiento del locatario a su derecho de compra, la Repartición competente arrendará nuevamente el inmueble en la forma que corresponda y la posterior venta del mismo se practicará con sujeción a la Ley Nº 14.277 y esta reglamentación.

Transferencia de viviendas al Banco Hipotecario Nacional

Art. 11. — Los Ministerios entregarán al Banco Hipotecario Nacional las viviendas individuales y las colectivas que puedan ser vendidas dentro del régimen de la Ley Nº 13.512, de propiedad horizontal, cuyos ocupantes hayan declarado que se acogen al derecho de opción y preferencia para su compra. Esa entrega será hecha bajo inventario patrimonial, acompañada de la documentación y demás antecedentes que correspondieren.

Percepción del alquiler hasta el momento de la venta

Art. 12. — En todos los casos el alquiler de las viviendas será percibido en la forma que proceda y de acuerdo con los contratos de locación respectivos, hasta el momento en que se firme el boleto de compra-venta.

Boletos de compra-venta

Art. 13. — El Banco Hipotecario Nacional suscribirá con cada uno de los adquirentes de las viviendas, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, un boleto de compra-venta, de carácter intransferible por el comprador en el que se insertarán las estipulaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley Nº 14.277. La transferencia del boleto traerá aparejada su nulidad, quedando sin efecto automáticamente el compromiso de venta.

El precio de venta de las viviendas y las escalas de préstamo hipotecario de aplicación

Art. 14. — El Banco Hipotecario Nacional ven-

derá las viviendas que reciba y las que tenga a su cargo, por el precio de venta fijado por el Poder Ejecutivo, aplicando la o las escalas de préstamos que fijó al efecto, según lo establecido por el artículo 3º "in-fine" de la Ley Nº 14.277.

A partir de la firma del boleto de compra-venta, el adquirente abonará, con carácter provisional, los servicios que correspondan al préstamo hipotecario que le acordará la Institución. En el acto de la escrituración, las sumas abonadas en tal concepto serán imputadas a cuenta de la obligación hipotecaria, conforme a la reglamentación especial que el Banco Hipotecario Nacional dicte al respecto.

Excepciones acordadas por el art. 2º de la Ley Nº 14.078

Art. 15. — Facúltase al Banco Hipotecario Nacional para autorizar las excepciones previstas por el artículo 2º de la Ley Nº 14.078.

Desocupación de las viviendas por rescisión o anulación de la venta

Art. 16. — En los casos de rescisión o anulación de las ventas, a que aluden los incisos d), e) y f) del artículo 5º de la Ley Nº 14.277, respectivamente, el Banco Hipotecario Nacional transferirá las viviendas desocupadas al Ministerio de origen de los inmuebles, a los fines del artículo 10º del presente Decreto.

Queda establecido que para la desocupación de las viviendas que se encuentren en ambas situaciones, el Banco Hipotecario Nacional podrá acordar los siguientes plazos para el desalojo:

a) Rescisión (inciso d), de la ley) hasta seis meses a contar de la aprobación del acto, y

b) Anulación (incisos e) y f) dentro de los treinta días de la correspondiente notificación.

En tales supuestos, el ocupante de la vivienda deberá abonar desde la fecha de rescisión o anulación hasta el desahucio, en concepto de indemnización, la suma mensual que tenía asignada la vivienda como valor locativo antes de la venta.

Casos en que resulta procedente el levantamiento de las restricciones al dominio. Pruebas, procedimientos y sanciones

Art. 17. — Atento a lo establecido por el último párrafo del artículo 5º de la Ley Nº 14.277, facúltase al Banco Hipotecario Nacional para:

1) Permitir el arrendamiento total o parcial de la vivienda vendida, en las siguientes situaciones:

   a) Traslado del titular del dominio, por razones de trabajo o comisiones de servicio, por lo menos a cien kilómetros del inmueble, toda vez que ese destino tuviere carácter permanente o fuere por tiempo mayor de seis meses;

   b) Fallecimiento del titular del dominio de la vivienda o incapacidad legalmente declarada del mismo o enfermedad, de carácter permanente, que lo imposibilite para el ejercicio de su profesión habitual u otros trabajos que le procuren una remuneración equivalente a sus anteriores recursos, y

   c) Fallecimiento o incapacidad del cónyuge del titular del dominio del inmueble que imposibilite la convivencia de los demás integrantes de la unidad familiar;

2) Autorizar la anotación de embargo de la vivienda, sin facultad de ejecución dentro del período de diez años a contar de la fecha de escrituración de la compra, en caso de juicio de alimentos y litis expensas contra el titular del dominio;

3) Autorizar, como casos de excepción, la constitución de otras hipotecas, sin facultad de ejecución durante el referido plazo de diez años, que posibiliten al titular del dominio préstamos en dinero efectivo para cumplir las obligaciones emergentes de juicio de alimentos y litis expensas o para gastos de reparaciones necesarias al inmueble o para ampliaciones útiles y convenientes al mismo, a juicio del Banco Hipotecario Nacional, o para atender, por una sola vez, el pago de servicios hipotecarios, impuestos, tasas y contribuciones que afecten a la vivienda;

4) Autorizar la venta de la vivienda sólo en los siguientes casos:

   a) Partición de bienes ordenada o aprobada judicialmente en la sucesión del titular del dominio o su cónyuge;

   b) Indigencia probada de los integrantes de la unidad familiar (todos sexagenarios, impedidos o menores) y que la enajenación constituyere la única manera de subvenir las necesidades impostergables de subsistencia. En tal situación, existiendo menores o incapaces declarados, la autorización de venta quedará subordinada a la decisión que al efecto adopte la autoridad judicial competente, y

   c) En las demás situaciones en que un juez competente propiciare la enajenación fundada en la disolución de la sociedad conyugal del titular del dominio o los derechos de menores sucesores legítimos de aquél, y

5) Permitir la utilización parcial de la vivienda como local de negocio, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

   a) Que no se disminuya la capacidad de la vivienda con relación a las necesidades de la unidad familiar;

   b) Que las autoridades competentes permitan la habilitación del sector correspondiente de la vivienda como local de negocio;

   c) Que no exista comercio del mismo ramo dentro de los trescientos metros radiales del inmueble;

   d) Que el negocio lo explote directamente el titular del dominio o su cónyuge y se pruebe que esa actividad constituye el único medio de vida de la unidad familiar o llena una sentida necesidad para la subsistencia de la misma;

   e) Que se realicen obras y mejoras en el inmueble que excedan del veinte por ciento de su valor de adquisición, y

   f) Que esas obras merezcan la aprobación municipal correspondiente y del Banco Hipotecario Nacional.

En todos los casos, la autorización que otorgue el Banco Hipotecario Nacional deberá basarse en constancia y pruebas fehacientes aportadas por los interesados. Las autorizaciones a que se refieren los incisos 2), 3) y 4) deberán ser comunicadas, de inmediato, a los Registros de la Propiedad jurisdiccionales para la correspondiente anotación.

Cuando el Banco Hipotecario Nacional comprobare la existencia de falsas declaraciones o la comisión de hechos o acciones dolosas para obtener el levantamiento de las restricciones al dominio estatuídas en el artículo 5º de la Ley Nº 14.277, cancelará las autorizaciones conferidas y declarará al titular del dominio pasible de la penalidad prevista por el inciso e) de dicho artículo, a cuyo efecto, requerirá judicialmente, la anulación de la venta y la cancelación de la escritura traslativa de dominio.

Otras situaciones que presentaren los adquirentes de las viviendas para el levantamiento de las restricciones al dominio impuestas por la ley, que no estén previstas en esta reglamentación, serán sometidas, con las constancias y pruebas pertinentes, a consideración del Poder Ejecutivo.

Alcances y efectos a atribuir a las expresiones "mejoras útiles" y "reparaciones necesarias" contenidas en el art. 5º (inciso d) de la Ley Nº 14.277

Art. 18. — En general, deberá entenderse por mejoras" las obras y trabajos que el adquirente realice en la vivienda con autorización previa del Banco Hipotecario Nacional. En particular, se considerará como "mejora útil" la que dicha Institución reconozca como tal al conferir la autorización para ejecutarla.

Como "reparación necesaria" se considerará todo trabajo u obra que fuere indispensable realizar para poner en condiciones normales al inmueble, con excepción de las exigidas por el desgaste y uso normal.

Se estimará como valor de las mejoras útiles a los efectos del artículo 5º (inciso d) de la Ley Nº 14.277 sólo el que reconozca el Banco Hipotecario Nacional a la fecha de la realización, con la depreciación que corresponda a la vivienda.

Reintegro que corresponde al titular del dominio en el caso de anulación de la venta establecida por el inciso f) del art. 5º de la Ley Nº 14.277

Art. 19. — En el supuesto de anulación de la venta incluída en el inciso f) del artículo 5º de la Ley Nº 14.277, al titular del dominio de la vivienda o sus herederos les serán devueltas las cantidades que hubieren entregado por concepto de amortización o precio de compra, más las mejoras útiles que hubieren sido realizadas, deduciéndose el importe de las reparaciones necesarias que deban efectuarse

Movimiento de Personal en el Ministerio de Comercio Exterior

DECRETOS SINTETIZADOS

20.331—26|10|53. — Determínase que el Director General de 1a. del Ministerio de Comercio Exterior doctor Italo Mario Ezio Brero (M. 2.951.790), reviste en la categoría de Consejero Económico de 1a. y se lo destina a la Legación de la República en Suecia.

20.366—27|10|53. — Dase término a las tareas que desempeña en el Ministerio, Carlos Enrique Uriburu (M. 4.219.645), debiendo cesar en el cargo de Oficial 6º.

20.367—27|10|53. — Prorrógase por el término de un año a partir del 6 de octubre de 1953, la licencia especial que le fuera concedida al funcionario de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores Ingeniero Agrónomo Juan Angel Núñez Aguilar (M. 2.655.[illegible]), por Decreto número 24.071 de fecha 13 de agosto de 1947 y ampliada por los Decretos números 26.659 del 3 de setiembre de 1948, 13.244 del 1º de agosto de 1949, 21.352 del 9 de octubre de 1950, 7.358 del 15 de abril de 1952 y 13.003 del 15 de diciembre de 1952, con percepción del sueldo de Jefe de Departamento de 1ra que le fuera asignado por Decreto Nº 2.228 del 1º de febrero de 1950, "Año del Libertador General San Martín"

20.865—2|11|53. — Determínase que el Oficial 6º del Ministerio, Evaristo Goñi (M. 383.333), reviste en la categoría de Oficial 7º, y se lo nombra Auxiliar Administrativo de 3a. de la Consejería Económica de la Embajada de la República en Bolivia.

20.926—3|11|53. — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio al disponer la permanencia en el país del Consejero Económico de 1a. en la Embajada de la República en París (Francia) doctor Evaristo Manuel Piñón, por un período mayor que el establecido por la Reglamentación de la Ley número 12.951.

NOMBRAMIENTOS

20.866—2|11|53. — Auxiliar Administrativo de 3a. para prestar servicios en la Delegación Permanente de la República ante las Naciones Unidas, al Oficial 7º del Ministerio de Comercio Exterior Roberto Orgeira (M. 4.019.716).

21.448—9|11|53. — Consejero Económico de 1a. al doctor Osvaldo Julio José La Valle (M. 555.777).

21.647—11|11|53. — Oficiales 1º a Oscar Juarroz Balda (M. 1.138.071) y Valentín Adriano Thiebaut (Matrícula 413.077). Oficial 4º, Oscar Manuel Vozzi (M. 3.745.029).

21.772—12|11|53. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2º del Ministerio de Justicia Roberto Raúl Lorenzo López Naguil (M. 4.228.974). Desígnase en el Ministerio de Comercio Exterior, Oficial 3º, Roberto Raúl Lorenzo López Naguil (M. 4.228.974). Nómbrase Auxiliar Administrativo de 1a. de la Consejería Económica de la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil al Oficial 3º Roberto Raúl Lorenzo López Naguil.

22.281—18|11|53. — Oficial 8º al Doctor en Medicina Modesto Manuel Estévez (M. 1.740.305).

22.282—18|11|53. — Oficial 5º (Agregado Económico), Sergio Alberto Chaves (M. 4.075.506).

22.283—18|11|53. — Dirección Nacional de Granos y Elevadores: Oficial 7º, Alberto Napal (M. 294.673). Autorízase a la Dirección Nacional de Granos y Elevadores a designar en el cargo correspondiente al funcionario precedentemente nombrado.

RENUNCIAS

20.490—28|10|53. — Dirección Nacional de Granos y Elevadores, a partir de las fechas que en cada caso se indican. 20 de agosto de 1953, Enrique Oscar Hastings (M. 273.095); 26 de agosto de 1953, Nélida Amanda Balmaceda (L. C. 4.325.414); 1º de setiembre de 1953, Cornelio Leguizamón (M. 1.554.161), Juan Francisco Campanella (M. 2.108.876), Jorge Godofredo Person (Matr. 756.179) y Enrique Francisco Barruti (M. 2.807.450), y 1º de noviembre de 1953, Umberto Ciucci (C. I. 255.156, D. I. C.).

20.491—28|10|53. — A partir del 13 de octubre de 1953, la presentada por el Jefe Principal de Departamento de 3a. Antonio José Vila (M. 656.339).

22.284—18|11|53. — A partir del 23 de octubre de 1953, la presentada por el Auxiliar 4º Julia Ana María Ferrari (L. C. 3.467.408).

22.285—18|11|53. — A partir del 31 de octubre de 1953, la presentada por el Auxiliar Mayor Alicia Ana María Pasino de Olivelli (L. C. 379.646).

22.286—18|11|53. — A partir del 22 de setiembre de 1953, la presentada por la empleada de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores Edith Avelina Loureiro de Alcaide (L. C. 672.948).

22.508—20|11|53. — A partir del 21 de setiembre de 1953, la presentada por el empleado de la Dirección Nacional de Granos y Elevadores Elías Marcusan (Matr. 215.320).

ADSCRIPCIONES

22.330—19|11|53. — Dase por terminada a partir del 20 de agosto de 1953, la adscripción a Coordinación de Informaciones de Estado, dependiente de la Presidencia de la Nación, del actual Jefe de Departamento de 3a. del Ministerio de Comercio Exterior Juan Ernesto Salvador Cannella (M. 374.361), dispuesta por Decreto Nº 7.482 de fecha 29 de setiembre de 1952.

22.332—19|11|53. — A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Oficial 7º del Ministerio de Comercio Exterior Ricardo Antonio Roballos (Matrícula 4.212.174), quien percibirá únicamente el sueldo correspondiente al cargo citado. La adscripción aludida queda limitada al término de seis meses.

22.511—20|11|53. — A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Auxiliar 3º del Ministerio de Comercio Exterior Remigio Safigueroa (Matr. 548.031), quien percibirá únicamente el sueldo correspondiente al cargo citado. La adscripción aludida queda limitada al término de seis meses.

Transferencia de Derechos y Obligaciones Otorgados a una Sociedad Industrial

DECRETO Nº 18.407 — Bs. As., 29 de setiembre de 1953

VISTO el Expediente Nº 137.323|52 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación en el que la firma "Sociedad Industrial Aparatos de Precisión Comercial e Industrial, S.I.A.P." solicita que los derechos y obligaciones que le fueran otorgados por los Decretos números 26.731|49 y 2.315|51 sean transferidos a la Sociedad Industrial Aparatos de Precisión Comercial e Industrial, S.I.A.P. Responsabilidad Limitada, el dictamen de la Subcomisión de Radicación de Industrias de la Comisión Nacional de Promoción Industrial, y CONSIDERANDO: Que no se desvirtúan los propósitos perseguidos al dictarse los Decretos Nros. 26.731|49 y 2.315|51 dado que el objeto de ambas sociedades es idéntico; Que corresponde facilitar en su faz inicial el desenvolvimiento de las actividades de una industria que se considera beneficiosa para la economía del país; Por ello y de acuerdo a lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente Provisorio del H. Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérense a la firma Sociedad Industrial Aparatos de Precisión Comercial e Industrial, S.I.A.P. Responsabilidad Limitada los derechos y obligaciones emanados de los Decretos Nros. 26.731|49 y 2.315|51 de los que es beneficiaria la firma "Sociedad Industrial Aparatos de Precisión Comercial e Industrial, S.I.A.P.".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria y Comercio, de Hacienda, de Finanzas y de Asuntos Económicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase al Banco Central de la República Argentina y a la Comisión Nacional de Promoción Industrial a sus efectos.

TEISAIRE. - Rafael F. Amundarain. - Pedro J. Bonanni. - Miguel Revestido. - Alfredo Gómez Morales.

y el monto de los servicios hipotecarios adeudados e impuestos, tasas y contribuciones impagos.

IV — INMUEBLES DESTINADOS A USOS COMERCIALES

Valuación y fijación del precio base para los remates

Art. 20. — Como lo prevé el artículo 6º de la Ley Nº 14.277, el Tribunal de Tasaciones dependiente de la Dirección General Impositiva determinará la valuación venal de los inmuebles destinados a usos comerciales en los barrios de vivienda y, en función de ella, fijará el precio base de venta para el remate público, según los usos comerciales para esta clase de operaciones inmobiliarias.

Venta de inmuebles de uso comercial. Normas generales para la subasta

Art. 21. — En oportunidad en que se proceda a la enajenación de las viviendas de los barrios indicados en el artículo 1º, el Banco Hipotecario Nacional venderá también los inmuebles destinados a usos comerciales, mediante públicas subastas, conforme a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 14.277. A tales efectos, los Ministerios competentes entregarán esos inmuebles al Banco Hipotecario Nacional con sujeción al procedimiento fijado por el artículo 11 del presente decreto.

Esas subastas quedan subordinadas al régimen que se prevé en el presente decreto. Subsidiariamente el Banco Hipotecario Nacional aplicará las normas que tenga establecidas para esta clase de operaciones.

Base de los remates

Art. 22. — Esos inmuebles serán sacados a remate público, con el precio base fijado por el Tribunal de Tasaciones.

Si no hubo posturas en el primer remate, el Banco Hipotecario Nacional dará cuenta del resultado al Tribunal de Tasaciones cuando presuma fundadamente que el precio base fijado es elevado, a fin de que este organismo practique el ajuste que sea procedente.

Condiciones de pago

Art. 23. — El precio de compra será abonado en la siguiente forma:

a) En el acto del remate, al firmarse el boleto de compra - venta, diez por ciento, en concepto de seña;
b) Al escriturarse, el veinte por ciento, y
c) El saldo, o sea el setenta por ciento, en cinco anualidades iguales, con el cinco por ciento de interés anual, garantizado con primera hipoteca sobre el inmueble a favor del Estado Nacional Argentino.

Procedimiento general para las subastas

Art. 24. — El Banco Hipotecario Nacional adoptará las siguientes providencias:

a) Fijará el lugar, día y hora del acto, el que podrá realizarse en el local central de la Institución, en cualesquiera de sus sucursales o en las del Banco de la Nación Argentina;
b) Nombrará martillero entre los inscriptos en su Registro, el que percibirá una comisión del uno por ciento sobre el precio de venta, en las condiciones prescriptas por las normas internas del Banco para operaciones similares;
c) Mandará realizar la publicidad correspondiente.
   En los avisos deberá especificarse:
   1º Lugar, día y hora del remate;
   2º Que la venta se efectúa acorde con las disposiciones de la Ley Nº 14.277;
   3º Ubicación, dimensiones y demás detalles del inmueble;
   4º Base del remate y condiciones de pago;
   5º Forma y oportunidad en que se dará posesión del bien y se suscribirá la escritura traslativa de dominio;
   6º Obligación, a cargo del comprador, de abonar en dinero efectivo, en el acto del remate y al firmarse el boleto de compra venta, del uno por ciento de comisión y diez por ciento de seña sobre el precio de venta, como así los gastos que correspondan;
   7º Obligación de perfeccionar la compra, según las condiciones de pago previstas, y
   8º Que el remate está sujeto a aprobación del Banco Hipotecario Nacional.
d) Colocará en el inmueble y/o en lugares apropiados, carteles anunciadores del lugar, día y hora del remate, base con que se saca a la venta y condiciones de pago;
e) Hará realizar el remate en el lugar y momento fijado en la publicidad dada al efecto, no pudiendo introducirse modificaciones de ninguna naturaleza;
f) Obligará al martillero actuante a realizar la subasta conforme a las normas de práctica y a proceder a la venta y adjudicación del inmueble al mejor postor;
g) Exigirá, cuando la compra se efectúe "en comisión" que el comprador dé el nombre de la persona o personas por cuenta de quienes efectúan la adquisición;
h) El Boleto de compra - venta será extendido "ad referendum" de las autoridades del Banco Hipotecario Nacional, siendo suscripto por el rematador y el comprador con intervención del Jefe de la Oficina de Remates o del Gerente de la Sucursal, según corresponda.
i) Finalizado el remate se labrará un acta en la que se dejará constancia de su resultado, suscripta por el rematador, el Jefe o Gerente citados y dos testigos.

V — TERRENOS SOBRANTES DE LOS PREDIOS QUE INTEGRAN LOS BARRIOS DE VIVIENDAS

Plan de ventas. Fraccionamiento y loteo

Art. 25. — El Ministerio de Obras Públicas y el Banco Hipotecario Nacional, deberán someter a consideración del Poder Ejecutivo un plan de ventas, mediante fraccionamiento y loteo de los terrenos sobrantes de los precios adquiridos para la formación de barrios de viviendas en sus respectivas jurisdicciones y que no se hallaren afectados a necesidades de servicios públicos, de manera tal que esa enajenación propenda a la solución de la vivienda popular, acorde con los objetivos del Segundo Plan Quinquenal contenidos en el Capítulo VIII de la Ley Nº 14.184.

VI — PRODUCIDO DE LAS VENTAS

Su ingreso a la Cuenta Especial (Art. 8º de la Ley Nº 14.277)

Art. 26. — El Banco Hipotecario Nacional ingresará a la cuenta determinada por el artículo 8º de la Ley Nº 14.277, el valor total de la venta de cada vivienda y el de los importes parciales que vaya percibiendo con motivo de la enajenación de los locales destinados a usos comerciales.

De las sumas ingresadas por estos conceptos se retendrán, de acuerdo con lo que se convenga entre los Ministerios de Hacienda y Asuntos Técnicos, las cantidades necesarias para atender la amortización y los servicios financieros de los fondos invertidos en las construcciones. Igualmente, queda autorizado el Banco Hipotecario Nacional para deducir los gastos directos que originen las enajenaciones, a cargo del Estado Nacional Argentino en su carácter de vendedor.

VII — INMUEBLES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS NACIONALES

Asignación de uso de inmuebles (Arts. Nros. 52º y 53º de la Ley Nº 12.961)

Art. 27. — El Ministerio de Hacienda y los demás Departamentos competentes transferirán en uso, conforme a lo establecido por artículo 53º de la Ley Nº 12.961, a las demás Secretarías de Estado los inmuebles destinados a servicios públicos y administrativos, en los casos en que tal asignación no se hubiere practicado.

VIII — INMUEBLES LIBRADOS A SERVICIOS PUBLICOS DE OTRAS JURISDICCIONES

Transferencia a las jurisdicciones provinciales y municipales correspondientes (Art. 7º de la Ley Nº 14.277)

Art. 28. — Cada uno de los Ministerios competentes juntamente con el de Hacienda, someterán a aprobación del Poder Ejecutivo los actos necesarios para transferir a las provincias y municipios que correspondan, las plazas, calles e inmuebles destinados a servicios públicos de esas jurisdicciones, en los barrios de viviendas consignados en el artículo 1º, en oportunidad en que se determine el orden de venta de las viviendas, de acuerdo con la facultad incluída en el artículo 7º de la Ley Nº 14.277.

IX — DISPOSICIONES GENERALES

División y parcelamiento de los barrios

Art. 29. — El Ministerio de Obras Públicas y el Banco Hipotecario Nacional practicarán por sí o con la colaboración de otros organismos competentes la división y parcelamiento de los barrios de viviendas de sus respectivas jurisdicciones, cuyas ventas se incluyan en los planes operativos correspondientes, disponiendo la inscripción en los Registros de la Propiedad y los demás administrativos que fuere procedente.

Transmisión de títulos de dominio perfectos

Art. 30. — Los Ministerios que tienen bajo su administración las viviendas y demás inmuebles, tomarán a su cargo todo cuanto fuere menester a fin de que los bienes que deban enajenarse en virtud del régimen de la Ley Nº 14.277 puedan ser transferidos a sus adquirentes mediantes títulos de dominio perfectos.

Reglamento de copropiedad y administración en las ventas de inmuebles por el sistema de propiedad horizontal

Art. 31. — Para la venta de inmuebles por el sistema de propiedad horizontal — Ley Nº 13.512 — el Banco Hipotecario Nacional establecerá los correspondientes "Reglamento de copropiedad y administración" y "Reglamento interno" de aplicación, ajustados a dicha ley y las previsiones del presente decreto.

Administración de los inmuebles enajenados en propiedad horizontal

Art. 32. — Durante el período de diez años a contar de la escrituración, la administración de los inmuebles vendidos en propiedad horizontal corresponderá exclusivamente al Banco Hipotecario Nacional, a cuyo efecto en el "Reglamento de copropiedad y administración" que se suscriba, los copropietarios deberán otorgar a dicha Institución poder general irrevocable.

Gastos de administración de los inmuebles adjudicados por propiedad horizontal

Art. 33. — El Banco Hipotecario Nacional percibirá, en concepto de la administración de que trata el artículo 32º, una comisión del 3 % calculada sobre los gastos totales a cargo del consorcio de propietarios de cada edificio, excluidos los impuestos, tasas y contribuciones fiscales.

Reglamentación complementaria por el Banco Hipotecario Nacional

Art. 34. — En todo cuanto no quedare reglamentado por el presente decreto y que se relacione con la intervención que le compete al Banco Hipotecario Nacional, serán de aplicación las normas del mismo o las que dicte al efecto.

Art. 35. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Obras Públicas, Finanzas y Asuntos Técnicos.

Art. 36. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y cumplido, archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Roberto M. Dupeyron. — Raúl A. Mende. — Miguel Revestido.

Efectúanse Designaciones en el Ministerio de Asuntos Técnicos

DECRETO SINTETIZADO

24.878—21/12/53. — Personal Técnico Profesional y Administrativo, Director General Horacio Edgardo Rioja (M. I. 1.740.390); Víctor Hugo Greco (M. I. 3.380.217); Director de 2ª, Juan Carlos Cavalieri (M. I. 150.746); **Oficial Mayor**, Enrique Alberto Peláez (M. I. 6.457.875); Luis Alberto Fortunato (M. I. 6.451.629); Alberto José López Abuin (M. I. 147.223); Alberto Pablo Boero (M. I. 4.010.662); Carlos Norberto Colatruglio (M. I. 4.049.975); Héctor Ludovico Grigera (M. I. 4.774.883); Ignacio Feliciano Oviedo (M. I. 1.811.088); Valerio Buscio (M. I. 1.674.075); Orlando Aureliano Sánchez (M. I. 4.028.934); Italo Bollati (M. I. 6.269.688); Juan César Maumus (M. I. 4.456.986); Armando Emilio Bornancini (M. I. 6.458.754); Héctor Juan Carlos Grupe (Matr. Ind. 6.463.131); Arturo José Cornejo (M. I. 1.672.410); José Vicente Galvalisi (M. I. 4.229.035); Luis Eugenio Candegabe (M. I. 150.896); Carlos Bochert (M. I. 7.462.548); Aldo Antonio Arnaudo (M. I. 6.408.338); Juan Bautista Ladaga (M. I. 1.032.322); Raúl González Pelazzo (M. I. 1.147.953); Carlos Santiago Hernández (M. I. 3.693.930); Juan José Maccio (M. I. 4.231.512); Osvaldo Gustavo Muzzio (Matríc. Indiv. 4.478.138); Isidro Marino (M. I. 3.030.222); Roberto Closa (M. I. 3.227.809); Jorge Hechen (M. I. 6.097.862); **Oficial 1º**, Lucio Ramón Fonseca (M. I. 3.171.884); José Armengol Pons (M. I. 0.268.108); **Oficial 7º**, Santiago Jorge D'Antiochia (Matríc. Ind. 0.395.149); Juan Manuel Tealdo (M. I. 4.233.786); Eduardo Jérez (M. I. 4.474.008); Leoncio Oscar Azancot (M. I. 1.467.313); Alfredo di Santi (M. I. 1.470.755); **Oficial 9º**, Luis Sofi (M. I. 0.431.942); **Auxi-** Julián Miguel Giovannini (M. I. 5.889.222); **liar 8º**, Nelly Ida Bernasconi de Tomati (Matr. Ind. 0.419.661); Libertad Azucena Adet (Matríc. Ind. 0.826.985): Personal de Maestranza, **Oficial 6º**, José Vittone (M. I. 4.025.641); Edelmiro Rodríguez (M. I. 129.971); Rafael Huesca (M. I. 4.016.382); Géraldo Stipelman (M. I. 1.670.823); Abelardo Enrique Marine (M. I. 266.285); **Oficial 7º**, Carlos Manuel Nabeiro (M. I. 4.096.686); Antonio Jiménez (M. I. 260.719); Hugo Félix Morete (M. I. 470.000); Roberto Víctor Callini (M. I. 4.001.476); Horacio Omar Ozón (M. I. 4.836.936); Aquiles Mario Spano (M. I. 4.352.508); Ricardo Rómulo Desrets (M. I. 0.152.194); Leopoldo Juan Argeaux (M. I. 199.372); **Oficial 8º**, Alfredo Barbieri (M. I. 2.095.548); Clelio Nelson Spano (M. I. 4.341.608); Benicio Juvenal Corvalán (M. I. 3.838.216); **Oficial 9º**, Alberto Jawetz (M. I. 4.508.029); **Auxiliar Principal**, Angel Taverna (M. I. 4.128.520); Eduardo Mersesian (M. I. 0.103.257); Sebastián Soto (M. I. 1.625.866); Manuel Francisco Romero (M. I. 1.734.423); Héctor Joaquín García (M. I. 4.234.782); Francisco Pasqualucci (M. I. 4.032.286); Pascual Domingo Tioclito (M. I. 4.162.929); **Auxiliar 7º**, Norberto Ibarra (C. I. 4.208.655 de Policía Federal); **Ayudante 1º**, Luis Modesto Stuani (C. I. 4.441.875 de Policía Federal). Las designaciones dispuestas serán consideradas definitivas después de un período de prueba de seis meses. Se requerirá una resolución especial del Ministerio de Asuntos Técnicos cuando se prescinda, antes del plazo indicado precedentemente, de los servicios del personal designado. Si esta medida se adopta vencido dicho plazo será necesario que sea ratificada mediante decreto. El Ministerio efectuará las afectaciones de haberes del personal técnico profesional y administrativo con cargo al Plan de Trabajos Públicos 1953, Capítulo III, Título 8, Subtítulo A, Rubro Funcional 1, Unidad Funcional 1-2), a partir de la fecha de prestación real de servicios.

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE AERONAUTICA

DECRETOS SINTETIZADOS

22.186—17/11/53. — Nómbrase en la Escuela Nacional de Aviación Civil, Curso de Observadores Meteorológicos, con anterioridad al 3 de agosto de 1953, Profesores permanentes de las asignaturas que en cada caso se especifica: Conocimientos especiales de aviación, Pedro Antonio Alonso (M. 1.671.528), con dos horas semanales de clase. Meteorología General, Osvaldo Rómulo D'Aversa (M. 0.407.525), con cuatro horas semanales de clase. Observación e Instrumental Meteorológicos, Juan Emilio Fiacchini (M. 0.556.725), con seis horas semanales de clase. Matemáticas y Física, Alberto Piergallini (M. 0.150.344), con cuatro horas semanales de clase. Geografía y Climatología y Organizaciones Meteorológicas, Jorge Carminio Sanfiz (M. 1.675.042), con dos horas semanales de clase. Fíjase en noventa pesos moneda nacional la asignación mensual por hora semanal de clase al personal citado.

22.188—17/11/53. — Confírmase al personal que a continuación se menciona, como tripulación del avión Bristol T-40, de la Fuerza Aérea Argentina, que el día 30 de marzo del corriente año, cumplió una comisión regresando al país el día 31 del citado mes y año: Comandante de Aeronave: 1er. Teniente D. René Raúl Cussino (E. Air.). Piloto: Capitán D. Raúl Florencio Bellido (E. Air.). Navegador: Teniente D. Jorge José Martínez (E. Air.). Radiooperador: Suboficial Ayudante Victorino Carral (Comseg.). Mecánicos: Suboficial Ayudante Alfredo Víctor Charrier (Mecav.) y Suboficial Auxiliar Luis Carlos González (Mecav.).

22.247—18/11/53. — Ratifícase la autorización conferida al Comandante Jorge Tomás Braceras Hurtado y Capitanes D. Carlos Alberto Rossi y Oscar Pascual Frasca, para aceptar la invitación que el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, General del Aire, D. Armando Ortiz Ramírez, formulara para que dichos oficiales acompañasen de regreso a su patria a la Comitiva Presidencial Chilena, desde el día 11 al 21 de julio de 1953, inclusive.

23.318—1º/12/53. — Rehabilítase a los fines establecidos en el Artículo 94 del Estatuto para el personal civil de las Fuerzas Armadas al ex Oficial 9º, Operador control de vuelo, Alfredo Luis Planes (M. 0.407.769).

22.826—25/11/53. — Comisiónase con la misión de realizar un período de especialización en los Establecimientos Fiat S.p.A., Turín, Italia, al siguiente personal: **Ingeniero-Inspector 1º**, Carrera Profesional Ramiro Enrique González (M. 2.764.075); **Oficial 6º**, Carrera Técnico Sub-profesional I, Francisco Sebastián Daniele (M. 2.775.902): **Oficial 8º**, Carrera Sub-profesional I, Jacinto Héctor Calvo (M. 2.790.689); **Auxiliar Principal**, Carrera Sub-profesional I, Pascual Silipo (M. 3.690.595); **Auxiliar 2º**, Carrera Técnico Sub-profesional I Clemente Wilson (Matrícula 2.433.836); **Auxiliar 4º**, Carrera Técnico Sub-profesional I, Carlos Felipe Beltrama (M. 6.455.200); **Auxiliar 4º**, Carrera Técnico Sub-profesional I, Nazareno Armando Messi (M. 2.796.750); **Auxiliar 6º**, Carrera Técnico Sub-profesional II, Manuel González (M. 4.242.252). Operario $ 3.— Jornal/hora, Carrera Personal Obrero IIª Normando Ferrero (Matrícula 2.452.562). La comisión de referencia tendrá una duración de ciento veinte días a contar de la fecha de partida del personal mencionado en el artículo anterior. Fíjase como sede de la misión ordenada la ciudad de Turín, Italia. El personal comisionado dependerá del Jefe de la Misión Aeronáutica en Europa, Comodoro Federico Carlos Alsogaray (E. Téc.). Sin perjuicio a la misión que se encomienda, el personal mencionado efectuará visitas de carácter técnico a Establecimientos Industriales ubicados en Bélgica, Alemania, Francia y Suiza.

23.715—4/12/53. — Comisionar con la misión de realizar un período de especialización en los Establecimientos Fiat S.p.A., Turín, Italia, al Inspector 3º Alberto Rodolfo Frick (M. 32.450). La comisión de referencia tendrá una duración de noventa y dos días a contar de la fecha de partida del Inspector 3º mencionado. Fíjase como sede de la misión ordenada, la ciudad de Turín, Italia. El Inspector 3º comisionado, dependerá del Jefe de la Misión Aeronáutica en Europa, Comodoro Federico Carlos Alsogaray (E. Téc.). Sin perjuicio a la misión que se encomienda el Inspector 3º mencionado efectuará visitas de carácter técnico a Establecimientos Industriales ubicados en Bélgica, Alemania, Francia y Suiza.

22.185—17/11/53. — Acéptase la renuncia, con anterioridad a las fechas que se mencionan, al siguiente personal de la Escuela de Aviación Militar: 28 de febrero de 1953, Profesor de las asignaturas Geometría Descriptiva (Teoría y Práctica), Dibujo Lineal (Práctica) y Dibujo Técnico (Práctica) Ingeniero Enrique Cerceau (M. 2.722.148). 31 de marzo de 1953, Profesor de las asignaturas Mantenimiento I y II, Ingeniero Eliseo Bonaudi (M. 2.780.339). Cese en la Escuela de Aviación Militar, con anterioirdad al 1º de marzo de 1953, como Auxiliar de la asignatura Tecnología I, el Técnico Mecánico José Roque di Paolo (C. I. 63.847, Policía de Córdoba). Nómbrase en la Escuela de Aviación Militar, con anterioridad a las fechas que se indican, como titular de la asignatura que en cada caso se especifica: 1º de marzo de 1953: Geometría Descriptiva (Teoría y Práctica), al Arquitecto Alejandro Guillermo Beverina (M. 2.767.954), con cuatro horas semanales de clase. Dibujo Lineal y Dibujo Técnico, al Ingeniero Civil Tomás Pastorino (M. 2.766.900), con seis horas semanales de clase. Auxiliar de Cátedra de la asignatura de Física, al señor Luis Girao (M. 0.275.852), con ocho horas semanales de clase. 1º de abril de 1953: Mantenimiento I y II, Arturo Epelde (M. 0.796.578), con seis horas semanales de clase. Fíjase en ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105,00 m/n.), la asignación mensual por hora semanal de clase al personal que figura nombrado.

22.363—19/11/53. — Acéptase la renuncia, con anterioridad al 21 de julio de 1953, al Profesor de la asignatura de Mecánica Racional (Teoría y Práctica), Ingeniero Angel Miele (C. I. 209.842, Policía de Córdoba), de la Escuela de Aviación Militar, con cinco horas semanales de clase. Nómbrase en la Escuela de Aviación Militar, con anterioridad al 21 de julio de 1953, como titular de la asignatura de Mecánica Racional (Teoría y Práctica), al Ingeniero Mecánico Aeronáutico, Mateo Italo Abbona (M. 1.817.275), con cinco horas semanales de clase, y con una asignación de $ 105,00 m/n., por hora semanal de clase.

22.362—19/11/53. — Dése de alta en el Ministerio de Aeronáutica, en calidad de permanente, con arreglo a lo establecido en el Artículo 25 del Estatuto para el personal civil de las Fuerzas Armadas, para prestar servicio en la Subsecretaría de Aviación Civil (Dirección General del Material de Aviación Civil), en las condiciones que se expresan, al siguiente personal: Carrera Personal Técnico Subprofesional Clase I: **Auxiliar 6º**, Técnico aeronáutico, Rodolfo Valentino Alonso (M. 6.202.772); Julio Rodolfo Rovelli (M. 4.071.565) y Miguel Angel Sandobal (Matrícula 4.073.748). Las designaciones dispuestas precedentemente se harán efectivas a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha de este Decreto.

23.319—1º/12/53. — Dése de alta en el Ministerio de Aeronáutica, en calidad de permanente, con arreglo a lo establecido en el Artículo 25 del Estatuto para el personal civil de las Fuerzas Armadas como Auxiliar 7º, de la Carrera Oficinistas, Clase II, a Lucía Irisarri (M. 9.793.161) para prestar servicio exclusivamente en la Dirección General Administrativa de Aeronáutica. La designación dispuesta precedentemente se hará efectiva a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha de este decreto.

23.320—1º/12/53. — Dése de alta en el Ministerio de Aeronáutica, en calidad de permanente, con arreglo a lo establecido en el Artículo 25 del Estatuto para el personal civil de las Fuerzas Armadas como Auxiliar 9º, de la Carrera Oficinistas, Clase III, José Da Costa Amaro (M. 0.516.895) para prestar servicio exclusivamente en la Dirección General de Sanidad de Aeronáutica (Hospital Aeronáutico Central). La designación dispuesta precedentemente se hará efectiva a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha de este decreto.

23.321—1º/12/53. — Dése de alta en el Ministerio de Aeronáutica, en calidad de permanente, con arreglo a lo establecido en el Artículo 25 del Estatuto para el personal civil de las Fuerzas Armadas para prestar servicio en la Dirección General del Ministerio de Aeronáutica y en las condiciones que se expresan, al siguiente personal: Carrera Personal Obrero, Clase II, Subclase "A": Operario de 1ª, con un jornal de $ 3,30 m/n. la hora, Rayador Gráfico, Antonio Cipolla (Céd. Ident. 1.133.334, Cap. Fed.), Entelador Gráfico, Juan Antonio García (M. 0.114.328) y Minervista Gráfico, Juan Carlos Ríos (M. 4.495.347). Clase IV, Menor Ayudante Obrero de 1ª, con un jornal de $ 1,20 m/n. la hora, al menor no enrolado Juan Carlos Confortino (C. I. 3.586.984, Capital Federal). Las designaciones dispuestas precedentemente se harán efectivas a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha de este decreto.

Situación de Revista de Personal en el Ministerio de Finanzas

DECRETOS SINTETIZADOS

19.038—14/10/53. — Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1953 la misión encomendada a Egidio Iannella por Decreto Nº 10.972 del 18 de junio de 1953, autorizándosele a trasladarse a los Estados Unidos de Norte América para continuar los estudios encomendados en el citado decreto.

19.039—14/10/53. — Acéptase, con efectividad al 15 de agosto de 1953, la renuncia presentada por la Auxiliar de la Consejería Financiera en la Embajada Argentina en Wáshington, Inés Caicedo.

NOMBRAMIENTOS

19.579—20/10/53. — Director de 3ª, Eugenio Ricardo Agostini (M. 1. 397.951).

20.670—29|10|53. — Auxiliar 2º, Juan Rotinde Tavassi (M. 74.428) y Ernesto Oscar Coppola (M. 253.709); Auxiliar 5º, Elsa Isabel Panetta (L. C. 2.980.620); Auxiliar 6º, Numa Carlos Festal (Matr. 4.138.130), Dora Myrna Pierina García (L. Cívica 0.826.138) y Clelia Teresa Solari (L. C. 0.669.950); Auxiliar 8º, Tomás Ramón Seeliger (M. 4.072.927) y Héctor Francisco Laborato (4.129.806); Auxiliar 9º, Eduardo José Swiderski (M. 4.091.647) y Ayudante Mayor Norberto Alfredo Ramírez (Matr. 4.140.781).

PASA EN COMISION

19.036—14|10|53. — Por el término de seis meses al Ministerio de Transportes de la Nación, empleado del Banco Industrial de la República Argentina, Leopoldo Angel Novas (M. 413.613), debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros Nº 25.068 de fecha 21 de agosto de 1947.

22.809—24|11|53. — Por el término de seis meses, a la Jefatura de Control de Estado de la Presidencia de la Nación, del Empleado del Banco de la Nación Argentina, Ramón Vidal (M. 432.787), debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el acuerdo general de Ministros Nº 25.068 del 21 de agosto de 1947.

LICENCIAS

22.810—24|11|53. — Acuérdase al médico de la Dirección General de Servicios Sociales para Bancarios, doctor Jorge Enrique Barragué (Matrícula 1.728.133), licencia con goce de sueldo por el término de un año y a partir del 22 de septiembre del corriente, para que se traslade a Francia a fin de incorporarse al servicio de Radioterapia del Instituto del Radium de París.

22.811—24|11|53. — Acuérdase a la empleada de la Dirección General de Servicios Sociales para Bancarios, María Celia Zanzottera (L .C. 0.075.986), licencia con goce íntegro de haberes del 16 de Noviembre al 4 de Diciembre de 1953, para que se traslade a los Estados Unidos del Brasil a fin de asistir al curso de Ortopedia y Traumatología a dictarse en la Universidad de San Pablo.

Podrá Efectuar Designaciones de Personal la Dirección Nacional de Granos y Elevadores

DECRETO Nº 18.677. — Bs. As., 6|10|53.

VISTO el Expediente Nº 3.572|53, en que la Dirección Nacional de Granos y Elevadores, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior solicita se la exceptúe de la prohibición impuesta por los artículos 1º y 10º del Decreto Nº 2.774 del 16 de julio de 1952, referentes a la designación de personal y a la creación de nuevos servicios o a la ampliación de los existentes, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comercio Exterior ha dispuesto la modificación del régimen de comercialización de granos, que se realiza por intermedio del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, con el objeto de adecuarla a las disposiciones del Objetivo General X G 19 del 2º Plan Quinquenal, referente a la progresiva tipificación de la producción agraria con miras a obtener la calidad que posibilite una adecuada colocación comercial de los productos, en defensa de la economía del productor y del país; Que la modificación comenzará a regir para las comparaciones que se realicen con mercaderías de la próxima cosecha; Que además del cumplimiento del Objetivo General aludido, persigue la finalidad de hacer efectivo al productor el valor de su trabajo, en forma inmediata, y por su justo precio; Que la Dirección Nacional de Granos y Elevadores en virtud del nuevo régimen que se implantará deberá realizar tareas de fundamental importancia, ya que estará a su cargo la certificación y liquidación de toda la mercadería que adquirirá el Estado; Que para cumplir con dichas tareas, afrontar el volúmen de trabajo y consecuentemente los problemas de carácter técnico y administrativo inherentes, deberá ampliar servicios existentes; Que la ampliación de dichos servicios hace imprescindible la designación de nuevo personal,

Por ello, atento a lo aconsejado por el Ministerio de Comercio Exterior y lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto número 2.774|52,

El Presidente Provisorio del H. Senado de la Nación, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones de los artículos 1º y 10º del Decreto Nº 2.774|52, al Ministerio de Comercio Exterior Dirección Nacional de Granos y Elevadores, para las designaciones de personal y amplición de servicios, en cuanto tengan relación con el nuevo régimen de comercialización de granos que se aplicará en las operaciones a realizarse con mercadería de la próxima cosecha, que se efectúen por intermedio del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Comercio Exterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comercio Exterior a sus efectos

TEISAIRE. — Antonio F. Cafiero. — Pedro J. Bonanni.

SE APRUEBA UN CONVENIO SUSCRIPTO POR LOS HILANDEROS DE ALGODON

DECRETO Nº 16.747. — Bs. As., 11|9||53.

VISTO el Expediente Nº 103.995|53 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, en el que se propicia la aprobación de un nuevo convenio celebrado por los hilanderos de algodón con fecha 20 de marzo último, atento lo informado por el referido Departamento de Estado, y CONSIDERANDO: Que aún subsiten las razones que en años anteriores hicieron indispensable adoptar medidas tendientes a asegurar a los productores de algodón una comercialización remunerativa de sus cosechas que compense equitativamente el esfuerzo realizado; Que la espontánea colaboración ofrecida por los industriales hilanderos al suscribir el convenio mencionado en el preámbulo del presente decreto, facilitará la expuesta finalidad; Que, con su aplicación, se incrementará la producción algodonera en concordancia con las previsiones del Capítulo X. Apartado E. 11 del 2º Plan Quinquenal - Ley número 14.184; Que, por lo expuesto, y previsiones contenidas en las Leyes 12.924 y 13.529, corresponde aprobar el convenio celebrado por los industriales algodoneros y proceder a integrar la Comisión Administradora de los fondos recaudados como consecuencia de la aplicación del mismo; Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto por los hilanderos de algodón con fecha veinte (20) de marzo último, con el objeto de lograr las finalidades aludidas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación para designar los miembros de la "Comisión Administradora de los Fondos Recaudados por la Aplicación del Convenio de los Hilanderos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y cumplido, archívese.

PERON. — Rafael F. Amundarain.

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 14 de enero del año 1954 a las 16,00 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1954, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 3 % 1945|55, v$n. 13.730.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle San Martín 253), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — (GN 1).

e.5|1-Nº 102-v.14|1|54

El Banco Central de la República Argentina —Departamento de Sumarios de Cambio— notifica al señor Armando Luis Julio Berardi que dentro del término de quince días deberá formular los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho, con motivo de la resolución del 15 de octubre de 1953, por la cual se dió vista de las actuaciones correspondientes al Sumario número 1317, Control de Cambios.

e.31|12|53-Nº L-7.497-v.8|1|54

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

Subsecretaría de Informaciones

Llámase a licitación pública Nº 376 (2º llamado), para el día 13 de enero de 1954, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de un piano de cuarta de cola, nuevo o usado, de muy buena calidad, con destino al uso de la Dirección General de Espectáculos Públicos dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos —Hipólito Yrigoyen 757— piso 1º Capital, en la fecha y hora arriba indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

e.7|1-Nº L-124-v.11|1|54

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se indica:

Licitación Pública Nº 20|54: apertura 25 de enero de 1954, a las 10 horas, para a provisión de baterías de acumuladores. — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 8.45 a 13.45 horas, en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.7|1-Nº L-125.v.13|1|54

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 7, para el día 19 de enero de 1954 a las 11 horas, para resolver con destino a diversos Establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de: Utiles y Herramientas para Carpintería, etc. (Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.7|1-Nº L-127-v.13|1|54

Llámase a licitación pública Nº 8, para el día 19 de enero de 1954, a las 11 y 30 horas, para resolver con destino a Diversos Establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adquisición de: Elementos para Gabinete de Física y Química, etc. (Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e 7|1-Nº L-128-v.13|1|54

Llámase a licitación pública Nº 9, para el día 19 de enero de 1954, a las 12 horas, para resolver con destino a Diversos Establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de: Equipos Pröebel, Juguetes de Madera, Mesas para Juegos en Arena, etc. (Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.7|1-Nº L-129-v.13|1|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 198-P|53

(2º llamado)

Nº 198-P|53. (2º llamado) — 15-1-54 a las 9. Por el arrendamiento de un local destinado a garage, con una superficie mínima cubierta de 2.000 mts2. en el radio San Isidro, Martínez.

Pliego de condiciones, informes, entregas y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|1-Nº L-120-v.11|1|54

Licitación Pública Nº 201-P|53

(2º llamado)

Nº 201-P|53 — 2º llamado — 15-1-54 a las 10. Por arrendamiento de un local destinado a garage, con una superficie cubierta mínima de 2.000 mts2. en el radio Lomas de Zamora, Bánfield.

Pliego de condiciones, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.7|1-Nº L-121-v.11|1|54

Ministerio de Comercio Exterior

"INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO"

"Licitación Pública Nº 78"

Llámase a licitación para el día 14 de enero, a las 17 horas, para la provisión de bolsas de loneta para envasar Wolfram. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada. — Andrés S. Lerendegui, Subgerente de Administración.

e.7|1-Nº L-130.v.13|1|54

"Licitación Pública Nº 76"

Llámase a licitación para el día 14 de enero, a las 16 horas, para la provisión de fletes, precintos, papel de embalar, hilos y clavos. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. — La apertura se efectuará en la oficina mencionada. — Andrés S. Lerendegui, Subgerente de Administración.

e.7|1-Nº L-131 v.13|1|54

"Licitación Pública Nº 77"

Llámase a licitación para el día 14 de enero a las 16 y 30 horas, para la provisión de cajones para envasar mica. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de unes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada. — Andrés S. Lerendegui, Subgerente de Administración.

e.7|1-Nº L-132 v.13|1|54

Ministerio de Industria y Comercio

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las contrataciones y adquisiciones siguientes:

Enero 14 a las 11 horas. (Pliego número 2468), construcción de gasoducto de 12.500 mts. en la Av. Gral Paz. — Enero 15 a las 11 horas. (Pliego número 2469), construcción de playa para descarga y almacenaje de aceite. — Enero 14 a las 9 horas. (Pliego número 2.470, reparación de cilindros de gas envasado. — Enero 15 a las 9 horas. (Pliego Nº 2.471), niples en bronce y latón. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.7|1-Nº L-123.v.13|1|54

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS
E.N.D.E.
Licitación Pública Nº 262

Llámase a concurso de precios para la venta de, aproximadamente, 14.000 toneladas de carbón vegetal mezcla, depositadas en Retiro Norte, Colegiales y Caballito. Informes y pliegos, Maipú 849, Cap. Fecha de apertura: 20|1|54 a las 9 horas.

e.7|1-Nº L-150-v.19|1|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras caminos interiores en la Base Aeronaval de Punta Indio, $ 3.596.106.90, (obras por cuenta del Ministerio de Marina). Presentación propuestas: 28 de enero, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|1-Nº L-122.v.27|1|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E.N.T.

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M.53|245: día 21|1|53 a las 8 horas. "Descarga de carbón de piedra y coque en los puertos de la Capital Federal y Dock Sud de Buenos Aires. — Informes y retiro de pliegos en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General

e.7|1-Nº L-126.v.20|1|54

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para el día 18 de enero de 1954, a las 10 horas, con el objeto de contratar el encerado y limpieza de pisos, y la atención de máquinas de escribir, de calcular y mimeógrafos, servicios que se deberán efectuar durante el año 1954. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Director General de Administración.

e.4|1-Nº L-53-v.11|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 19 de enero de 1954, a las 10 horas con el objeto de contratar la provisión de 25.000 litros de leche, 15.000 kilos de pan tipo felipe, 900 cajas de azúcar en pancitos, de 7 kg. c|u.; 1.500 kilos de yerba mate y 500 kilos de té, abastecimientos destinados al año 1954.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-107-v.12|1|54

POLICIA FEDERAL
VENTA DE AUTOMOTORES

Aviso de la Licitación Pública Nº 5
Lotes Nros. 17 y 18

Fíjase el día 25 del mes de enero del año 1954, a las 10 horas, para que se tenga en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 5, venta de automotores, de esta Policía Federal, Lotes Nros. 17 y 18, comprendiendo los renglones 184 al 204 inclusive. — Los automotores de referencia se encuentran en exposición en el Depósito de la Comisaría Sec. 27a., Corrientes Nº 5310. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1953. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.28|12|53-Nº L.7.459 - v.12|1|54.

Aviso de la Licitación Pública Nº 4
Lotes Nros. 13, 14, 15 y 16

Fíjase el día 20 de enero del año 1954, a las 10 horas, para que tenga en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 4, venta de automotores, de esta Policía Federal. Lotes Nros. 13 14. 15 y 16, comprendiendo los renglones Nº 145 al 182 inclusive. — Los automotores de referencia se encuentran en exposición en el local sito en la calle Martín Rodríguez Nº 764. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1953. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.28|12|53-Nº L.7.452-v.12|1|54

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se indican:

Licitación Pública Nº 14|54. apertura 18 de enero, a las 9 horas, para la provisión de drogas y productos químicos p| fotografía.

Licitación Pública Nº 15|54. apertura 18 de enero, a las 9 horas, para la provisión de herramientas p|carpintero y talabartero.

Licitación Pública Nº 16|54, apertura 19 de enero, a las 9 horas, para la provisión de útiles de oficina.

Licitación Pública Nº 17|54. apertura 19 de enero, a las 10 horas, para la provisión de telas engomadas y lonas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas, en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.30|12|53-Nº L-7.484-v.7|1|54

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se indican:

Licitación Pública Nº 18: Apertura 20 de enero, a las 9 horas, para la provisión de materiales para encuadernación.

Licitación Pública Nº 19: Apertura 20 de enero, a las 10 horas, para la provisión de suelas, badanas, etc.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires.

e.31|12|53-Nº L-7.496-v.8|1|54

Ministerio de Educación

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de enero de 1954, a las 9.30 horas, para la provisión de: Drogas y reactivos, Algodón hidrófilo, Material de curaciones, Películas radiográficas, Gasa hidrófila y vendas, Pan, Pescado fresco, Leche y manteca, Frutas y Verduras, Carnes y Derivados, Artículos de Almacén, Ar-

tículos de limpieza. Ropas y uniformes. Lámparas y artículos de electricidad. Maderas y pinturas. Material para la conservación de inmuebles y obras. Utiles y Libros de oficina. Lavado y planchado de ropa. Artículos para carpintería, destinados al consumo del Hospital de Clínicas e Institutos Anexos, para el primer semestre del año 1954. — Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155 todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.16|12|53-Nº L.7.266-v.11|1|54

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente|S|44.263|53

Llámase a Licitación Pública Nº 232, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de enero de 1954, a las 10 horas, para la provisión de: Trajes y gorras, para ordenanzas y choferes.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, Planta Baja, Capital Federal, de 7,30 a 13 horas.

El Director de Administración.

e.30|12|53-Nº L-7.488-v.7|1|54

Licitación Pública Nº 233

Expte. D 42425 53

Llámase a Licitación Pública Nº 233, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de enero de 1954, a las 10 horas, para adquisición de los elementos que se detallan a continuación:

Una máquina de coser industrial para tapicería. Un banco de prueba eléctrico para bomba de inyección del ciclo "Diesel".

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 7,30 a 13 horas.

e.5|1-Nº L-113-v.12|1|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EVA PERON, COMEDOR UNIVERSITARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, víveres secos, productos de granja, pan, pescado, papas, verduras y frutas, que utilizará el Comedor Universitario, durante el año 1954. — Apertura de sobres el 18 de enero de 1954, a las 10 horas, en la Contaduría general de la Universidad, calle 7 Nº 776, Eva Perón, donde se entregarán los pliegos de condiciones. — Enrique M. Barbier, Contador General de la Universidad Nacional de Eva Perón.

e.22|12|53-Nº L-7.368-v.7|1|54

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 18 de enero de 1954, a las 11 horas, para resolver con destino a diversos establecimientos, la adquisición de: ventiladores de mesa, de 406,4 mm. (16"), aprox., etc. (Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-109-v.12|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 18 de enero de 1954, a las 11 y 30 horas, para resolver con destino a diversos establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de: herramientas y útiles para encuadernación, etc. (Mercadería a entregar en los Depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-110-v.12|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 18 de enero de 1954, a las 12 y 30 horas, para resolver con destino a diversos establecimientos educacionales, la adquisición de: microscopios, etc. (Mercadería a entregar en los Depósitos de la División Almacenes). Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-111-v.12|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 18 de enero de 1954, a las 12 horas, para resolver con destino a la Dirección de Sanidad Escolar, la adquisición de: elementos de ropería, etc. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-112-v.12|1|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 100.089|53

Llámase a Licitación Pública Nº 97|954, para el día 15 del mes de enero de 1954, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: medicamentos y material de curación para odontología. — Buenos Aires, enero 4 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.4|1-Nº L-54-v.11|1|54

Expediente Nº 110.441|53

Llámase a Licitación Pública Nº 95|954, para el día 20 del mes de enero de 1954, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Transportes y Mecánica y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: camiones tipo Mercedes Benz. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.28|12|53-Nº L.7.453 - v 12|1|54

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 72.012|53

Llámase a Licitación Pública Nº 96|954, para el día 15 del mes de enero de 1954, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires-Litoral. Las necesidades se refieren a: carbón-leña, artículos de oficina, ferretería, electricidad, limpieza, grasita, ropa interior de hombre y alpargatas. — Buenos Aires, enero 4 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.4 1-Nº L-57-v 11|1|54

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 27-P|54

Nº 27-P|54. 27|1 54, a las 9. Por provisión de herramientas en general. Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.4|1-Nº L-58-v.18|1|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 9.355|53

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1954 a las 10,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.31|12|53-Nº L-7.498-v.8|1|54

Expte. Nº 10.152-53

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de sábanas y toallas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1954, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|1-Nº L-117-v.12|1|54

Expte. Nº 10.050-53

Llámase a Licitación Pública, para la provisión gabinetes fichero rotativos, y porta-fichas metálicos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1954, a las 10,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|1-Nº L-118-v.12|1|54

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS.

Licitación Pública Nº 29. Llámase a licitación pública para el día 18 de enero corriente, a las 10 horas, para la provisión, durante el primer semestre de 1954, a los Hipódromos de Palermo y San Isidro, de los siguientes renglones: 130.000 kg. de alfalfa seca, buena calidad, en fardos. 24.000 kg. pasto cama, buena calidad en fardos. 48.000 kg. avena entera, buena calidad. 35.000 kg. avena despuntada, buena calidad. 1.000 kg. afrecho, buena calidad. 1.000 kg. maíz, buena calidad.

Licitación Pública Nº 30. Llámase a licitación pública para el día 18 de enero corriente, a las 10.30 horas, para la provisión, durante el primer semestre de 1954, a los Talleres Gráficos de los Hipódromos dependientes, de los siguientes elementos: 31.000 cm.2 de clisés pluma. 75 000 cm.2 de clisés autotipia, retícula Nº 133, para el boletín de Carreras. 12.500 cm.2 de clisés autotipia combinada, retícula Nº 85, para el boletín de Carreras.

Licitación Pública Nº 31. Llámase a licitación pública para el día 18 de enero corriente, a las 11 horas, para contratar durante el año 1954, un servicio de fotografías de las carreras de caballos que se realicen en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, cuyo total aproximado se calcula en la cantidad de 5.300 fotografías de distintos tamaños. Los pliegos de condiciones y cláusulas generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital Federal, los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.4|1-Nº L-59-v.18|1|54

Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública para el día 1º de febrero de 1954, a las 10 horas, para la provisión de papeles, cartulinas y cartones, con destino a los Talleres Gráficos de la Dependencia Hipódromos. El pliego de condiciones y cláusulas generales podrá retirarse de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital Federal, días hábiles, menos sábado, de 8 a 13 horas. — José Pablo Amarante, Mayor, Vocal del Consejo de Administración - Vicepresidente 1º en Ejercicio de la Presidencia.

e.4|1-Nº L-99-v.1º|2|54

Ministerio de Comercio Exterior

"INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO"

Licitación Pública N 72

Llámase a licitación para el día 12 de enero, a las 16 horas, para la adquisición de discos de rueda para semiremolque Dorsey y para tractores Autocar de 11.00 x 20 y 12.00 x 20 respectivamente. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11.30 a 15.30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada".

e.5|1-Nº L-116-v.12|1|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para trabajos de limpieza y conservación del edificio y mobiliario de la Gerencia Departamental de Colonización y Agencia Palermo. Apertura 11 de enero de 1954, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, loc. 714, Cap. Fed.

e.5|1-Nº L-106-v.12|1|54

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 117 G, para proveer y colocar cordón de granito y asistencia de picapedrero de la obra nuevo edificio casa central (H. Yrigoyen y Balcarce). La apertura se efectuará el 20 de enero de 1954, a las 16, en el Dep. Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, Cap. Fed. Pliegos e informes en Geopé, Bdo. de Irigoyen 330, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17.30 hs., a m$n. 30.

e.5|1-Nº L-104-v.12|1|54

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 88, para proveer enfriadores de agua (3). Pliegos de condiciones en Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 3er. piso, Cap. Fed. La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración el 20 de enero de 1954, a las 14,15.

e.5|1-Nº L-105-v.12|1|54

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

(Expediente Nº 27.238|53)

Llámase a Licitación pública Nº 82 el día 13 de enero de 1954, a las 15 horas para la provisión de 695.800 panecillos durante el año 1954.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.30|12|53-Nº L.7.489-v.7|1|54

(Expediente Nº 27.239 53).

Llámase a Licitación Pública Nº 83 el día 13 de enero de 1954, a las 16 horas para la provisión de 92.960 litros de leche durante el año 1954.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.30|12|53-Nº L-7.490-v.7|1|54

Expediente Nº 28.405|53

Llámase a Licitación Pública Nº 84, el día 15 de enero de 1954, a las 15 horas, para la provisión de útiles de escritorio.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, enero 4 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.4|1-Nº L-100-v.11|1|54

Expediente Nº 27.061|53

Llámase a Licitación Pública Nº 86, el día 18 de enero de 1954, a las 16 horas, para la provisión de mobiliario para planta quirúrgica y anexos de fabricación nacional.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, enero 4 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.4|1-Nº L-101-v.11|1|54

Expediente Nº 21.710|53

Llámase a Licitación Pública Nº 85, el día 15 de enero de 1954, a las 16 horas, para la provisión de uniformes, géneros y zapatos.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, enero 4 de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.4|1-Nº L-102-v.11|1|54

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

Plaza Huincul

Licitaciones Públicas

Contratación mano de obra para tendido de cañería gasoducto Plaza Huincul-Challacó, con una longitud total de 22.34 metros, el día 8|1|54, a las 10 hs. Pliego $ 20.—.

e.4|1-Nº L-92-v.7|1|54

Licitaciones Públicas

7|1|54. Maquinas y herramientas (5895) a las 11 hs. — 7|1|54. Cámaras y cubiertas (5749), a las 10.30 hs. — 7|1|54. Carrocería (5919), a las 8 hs. — 7|1|54. Mangueras (5963), a las 10 hs. — 7|1|54. Canos (5966), a las 11.30 hs. — 7|1 54. Caldera cilíndrica (5970), a las 12 hs. — 8|1 54. Construcción depósito de víveres (5635), a las 10 hs. — 8|1|54. Materiales aislantes (5927), a las 8 hs. — 8 1 54. Conmuteres (5935), a las 8.30 hs. — 8|1|54. Lámparas eléctricas (5943), a las 9.30 hs. — 9 1 54. Cable armado subterráneo (5357), a las 11 hs. — 9|1|54. Tractor guía (5934), a las 8.30 hs. — 9|1|54. Tanques cilíndricos verticales (5960), a las 10 hs. — 9|1 54. Anillos y empaquetaduras de goma (5969), a las 10.30 hs. — 11|1|54. Cámaras y cubiertas (5750), a las 11 hs. — 11|1 54 Pinturas (5926), a las 10.30 hs. — 11|1|54. Uniformes y ropa de trabajo (5604), a las 8 horas.

e.4|1-Nº L-93-v.7|1|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 225|53, para el día 1º de febrero de 1954, a las 9.30 horas, para la provisión de materiales para completar tableros de alta y baja tensión. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1156, Capital, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

e.4|1-Nº L-94-v.11|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 224|53, para el día 18 de enero de 1954, para la provisión de ambos y mamelucos. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1156, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas.

e.4|1-Nº L-95-v.18|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 226 53, para el día 10 de febrero de 1954, a las 9.30 horas, para la provisión de materiales para la línea de transmisión de la Central de "Los Molinos" a Córdoba (Pcia. de Córdoba), cables de acero, aisladores, juegos de accesorios para suspensión de conductores de aluminio-acero, juegos de manguitos de empalme tubulares, morzas terminales, juegos de prensas dinanómetros, roldanas dobles para montaje de cables, grapas, amortiguadores tipo stockbridge, etc. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

e.4|1-Nº L-96-v.18|1.54

Llámase a licitación pública para el día 18 de enero de 1954, para la provisión de materiales detallados a continuación: L. P. 221|53: 9.30 horas, repuestos para motores Zulzer. — L. P. 222|53: 10 horas, electrobomba. — L. P. 223|53 10.30 horas, servicio colectivo de pasajeros. Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 9 a 13 horas.

e.4|1-Nº L-97-v.11|1|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contratación siguientes: Enero 21 a las 10 horas (Pliego Nº 2.464). Papel. — Enero 20 a las 10 horas (Pliego Nº 2.465). Papelería y artículos de escritorio. — Enero 22 a las 10 horas (Pliego Nº 2.466). Aceiteras, lubricadores, alcuzas, embudos, etc. — Enero 8 a las 10 horas (Pliego Nº 2.467). Transporte en camión de cargas en general.

Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.30 12|53-Nº L-7.487-v.7|1|54

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 31.408 1953

Equipos para moldeo mecánico de tierra de fundición, y para zarandeo y reacondicionamiento de tierra de fundiciones, accesorios y repuestos; 3|3|54, a las 10 horas, Charcas 1840.

e.30|12|53-Nº L.7.486-v.14|1,54

Licitación Pública

Expediente 3.450-1953

Ascensor para camillas. 3|2|954, a las 10.15, Charcas 1840.

e.4|1-Nº L-55-v.7|1|54

Expediente 5.586-1953

Grupos de electrobombas de ejes verticales, arrancadores, tableros blindados, accesorios y repuestos. 4|3|954, a las 10.15, Charcas 1840.

e.4|1-Nº L-60-v.11|1|54

Licitación Pública

Cañería de hormigón armado. — Expediente 6887|1953. — 5|2|954, a las 10,00 Charcas 1840.

e.5|1-Nº L-115-v.19|1|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la limpieza y pintura de la estructura metálica del puente transbordador "Nicolás Avellaneda", sobre el Riachuelo, $ 983 200. Presentación propuestas: 8 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|12|53-Nº L-7.231-v.7|1|54

Licitación pública para la provisión de 6.800 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, tramo Puerto Constanza, U. del Uruguay, $ 690.000. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|12|53-Nº L-7.300-v.11|1|54

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras, $ 5.951.178. Presi

sentación propuestas: 11 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|12|53-Nº L-7.363-v.7|1|54

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Llámase Licitación Pública Nº 2.357 hasta 15 enero 1954, 11 horas, provisión: Curupay en rollizos. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: pesos 15.— m|n.

e.31|12|53-Nº L-7.500-v.15|1|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 253|53

Expediente Nº 7.834|953

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de enero|54, a las 9 horas, para la adquisición de 11.329,500 kilogramos de azúcar en paquetes de 4 pancitos cada uno, con destino a la Dirección del Personal (División Intendencia).

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración-Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso Sección Licitaciones, (Oficina Nº 127) Capital Federal, donde se realizará la apertura de las propuestas. — El Director General

e.5|1-Nº L-119-v.12|1|54

Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS. Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Expte. Nº 117.423|53

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de enero|54, a las 8 horas, para la provisión de garrapaticida aprobado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a base de hexacloruro de benceno, necesario para preparar 2.500.0000 litros de baño, con destino al Depósito Crespo (F.C.N.G.U.) Pcia. de Entre Ríos, a la Oficina Regional Garrapata de San Justo F.C.N. Gral. Belgrano) Pcia. de Santa Fe y a la Oficina Regional Garrapata de Deán Funes (Pcia. de Córdoba), dependientes de la Dirección General de Sanidad Animal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974 2º piso, Sección Licitaciones (Oficina número 127), Capital Federal, y en el citado depósito y oficinas regionales.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.31|12|53-Nº L-7.501-v.8|1|54

Licitación Pública Nº 252|53
Expte. 7.826|953

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de enero próximo, a las 9 horas, para la provisión y colocación de toldos, con destino a las casas centrales del Ministerio. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.4|1-Nº L-91-v.11|1|54

Licitación Pública Nº 249|53
Expediente Nº 108.785|53

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de enero próximo, a las 8 horas para la adquisición de 100.000 kilogramos de insecticida a base de D.D.T., con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.29|12|53-Nº L-7.471-v.13|1|54

Licitación Pública Nº 246|53
Expte. Nº 108.786|953

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de enero próximo a las 9 horas para la adquisición de 130.000 Kgs. de Arseniato de plomo (con adhesivo), con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.28|12|53-Nº L-7.461-v.12|1|54

Licitación Pública Nº 241|53
Expte. Nº 28.442|53

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de enero|54, a las 8 horas para la construcción de un galpón con destino a la Estación Zootécnia de Santa Rosa de Leales, Pvcia. de Tucumán.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, calle Lavalle Nº 1171, 1er. piso, para las firmas de la Capital Federal y en la citada estación, para las del interior.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.28|12|53-Nº L-7.447-v.12|1|54

Licitación Pública Nº 239|53
Expediente Nº 108.671|953

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de enero próximo, a las 8 horas, para la adquisición de cuarenta y seis camionetas con motor de 90 a 100 HP., con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, Sección Licitaciones, (Local número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.22|12|53-Nº L-7.367-v.7|1|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. nros. 165|53, 166|53, 167|53 y 168|53, exped. 1.617|53, 9.398|53, 8.865|53 y 9.944|53 p|la prov. de: 1 Electroencefalógrafo, 1 equipo p|electrocorticografía, 1 Fotoestimulador, elementos p|servicio de Radiodiagnóstico, 20.000 frascos mamaderas y muebles p|oficina.

Apert. 12|1|54 a las 9, 9,45, 10,15 y 10.45 hs. respect. — Informes y Pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.5|1-Nº L-114-v.12|1|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 0.54|2 — Día 15|1|54 a las 8 horas Talleres Liniers: Reparación de techos y pintura general.

e.28|12|53-Nº L.7.451-v.11|1|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE E. N. T.

Nº 240 — 6.B.2674|53 — Madera Curupay o Cevil Moro: 14|1|54; 9.30 horas.

Nº 241 — 6.B.2.644|53 — Madera Aserrada Pino Brasil: 14|1|54; 10.30 horas.

Entrega de formularios: Avenida Maipú 1302 esq. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º Piso, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e.28|12|53-Nº L.7.460-v.14|1|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E. N.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 35.000 toneladas de leña caldén o algarrobo. — Ofertas a remitirse en duplicado en sobre cerrado, citando "Licitación Pública G. 2440/A" al Señor Jefe Depto. Almacenes, Remedios de Escalada, antes de las 9 horas del día 18 de Enero de 1954.

e.28|12|53-Nº L.7.427-v.12|1|54

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública: G. 1.809-A: Carretillas o zorras accionadas a motor eléctrico, ap. 8|2|54, 9 horas. G. 2.376-A: Carburo de calcio, ap. 12|1|54, 9 horas. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.29|12|53-Nº L-7.474-v.13|1|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN — E.N.T.

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 217 por la fabricación de 196 autozorras de vía y 48 acoplados, ha sido postergada hasta las 10 horas del día 15|2|53.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas. — Torcuato Mungo, Jefe de Almacenes.

e.30|12|53-Nº L-7.485-v.7|1|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 11.610|53 para trabajos de conservación de vías en la zona comprendida entre las calles: Pueyrredón, Río de la Plata, Avenida General Paz, Avenida de los Constituyentes, Chorroarín, Triunvirato, Corrientes Norte, Jorge Newbery y Avenida Córdoba.

Apertura: 28|1|54, a las 9 horas. — L.P. 11.611|54, para trabajos de conservación de vías en la zona comprendida entre las calles: Riachuelo, Pedro de Mendoza, Ingeniero Huergo, Rivadavia, Sgo del Estero, Caseros y Vélez Sársfield — Apertura: 29|1|54, a las 9 horas. — Valor del pliego: $ 50. — Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 5433, Capital.

e.30|12|53-Nº L-7.492-v.7|1|54

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública 427, para la provisión de 5 equipos para soldadura oxi-acetilénica de rieles. Apertura de sobres: el 8 de febrero del año 1954, a las 9 horas, en Adquisiciones Avda. Corrientes 389, piso 5º de esta Capital Federal, donde podrán consultar y retirar pliego de condiciones y especificaciones técnicas, días hábiles de 9 a 12 y 30 horas. Precio del pliego m$n. 20

e.21|12|53-Nº L-7.361-v.13|1|54

Administración General del Transporte Fluvial

Llámase a Licitación Pública Nº 16, hasta el día 28 de enero de 1954, a las 10 horas, para la provisión de seis (6) grúas diesel para servicio portuario. Consultas y pliegos en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4o. Precio del pliego: $ 50.— en sellado nacional.

e.29|12|53-Nº L-7.465-v.27|1|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial
Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública número 32|54, para el día 19 de enero de 1954, a las 9 horas, para la provisión de acero para la fabricación de discos para arado con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco". Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Dirección Administrativa y Comercial Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|12|53-Nº L.7.421-v.12|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 25|54, para el día 29 de enero de 1954, a las 9 horas, para la provisión de estructura metálica exterior para un alto horno, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|12|53-Nº L-7.441-v.12|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 28|54, para el día 29 de enero de 1954, a las 10 horas, para la provisión de refractarios, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|12|53-Nº L-7.444-v.12|1|54

Llámase a Licitación Pública Nº 29|54, para el día 29 de enero de 1954, a las 10,15 horas, para las instalaciones para el transporte, almacenaje y clasificación de materias primas, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.28|12|53-Nº L-7.445-v.12|1|54

Ministerio de Ejército

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

Subsecretaría de Hacienda

Llámase a Licitación Pública número 7|53, para la provisión de "chapas patentes para rodados" para uso de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia durante el año 1954. La apertura de propuestas se efectuará ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar el día 15 de enero de 1954, a las 9 horas, donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliego de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales y particulares, dirigirse a esta Subsecretaría de Hacienda (División Adquisiciones). Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

e.5|1 Nº L-108-v.19|1|54

DIRECCION DE LICEOS MILITARES LICEO MILITAR "GENERAL PAZ"

Licitación Pública Nº 1-54

A realizarse en este Instituto el día 11 de enero de 1954, para adquirir artículos destinados a las necesidades del Instituto durante el año 1954 de acuerdo con el siguiente detalle: 8.30 horas. Anexo 1. Contratación de los servicios de lavado y planchado de la ropa de los cadetes — 10 horas. Anexo 2. Material didáctico y escolar y útiles de escritorio. — 11.30 horas Anexo 3. Artículos de ferretería, maderas y materiales de construcción. Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia de este Liceo Militar, Camino a Jesús María, km. 5 ½, Córdoba, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, o por correspondencia a: Casilla de Correos Nº 148, Córdoba. — La Comisión de Adquisiciones.

e.17|12|53-Nº L-7.291-v.11|1|54

REGIMIENTO 1 DE ARTILLERIA MOTORIZADO "BRIGADIER GENERAL IRIARTE"

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos de vestuario y equipo, la apertura de las propuestas se efectuará en esta Unidad el día 7 de enero de 1954, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia de la Unidad, Pte. Perón y C. Pellegrini (Ciudadela).

e.31|12|53-Nº L-7.495-v.7|1|54

HORARIO

Se hace saber desde el día 20|11|53 rige el siguiente horario para atención del público:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:

de 7.30 a 11.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:

de 7.30 a 17 horas. T.E. 32 - 7738

DIVISION PUBLICACIONES:

de 7.30 a 17 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:

de 7.30 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

La Dirección